

"PODER ESPECIAL"
otorgado por

PACIFIC SEAFOODS LLC
("la Compañía")

Una Compañía de Responsabilidad Limitada
incorporada bajo las leyes del Estado de Delaware



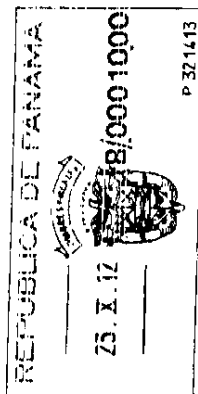
SEPAN TODOS POR LA PRESENTE que de acuerdo con resolución de la Administradora de **PACIFIC SEAFOODS LLC**, una Compañía de Responsabilidad Limitada incorporada en el Estado de Delaware ("la Compañía"), por este medio constituimos y nombramos a **Jaime Andres Holguin Espinel**, portador del pasaporte ecuatoriano no. 0903331700, para ser el apoderado especial de la Compañía y en su nombre, lugar y representación para hacer todas y cualesquiera de las cosas enunciadas a continuación:

- Actúe en calidad de Apoderado y/o mandatario de la Compañía que represento, en la República del Ecuador, para los fines y efectos previstos en el primer y último inciso del artículo 6 de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador, quien, en sujeción a la norma citada, por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones propias de la Compañía. Como consecuencia de lo anterior, queda facultado el Apoderado para representar a la Compañía en todos los actos jurídicos que esta participe. Suscribir documentos, misivas, notificaciones o formular solicitudes ante las Entidades de Control en el Ecuador, por cuenta de la Compañía.
- En atención a lo dispuesto en el último inciso del art. 6 de la Ley de Compañías, queda facultado el Apoderado y/o mandatario para notificar a los representantes legales de las sociedades respecto de las cuales **PACIFIC SEAFOODS LLC** mantiene acciones o participaciones en su capital social, sobre el otorgamiento del presente Poder.

Fecha a los 18 días de septiembre de 2012.


PAMELA D. HALL
Administradora Unica



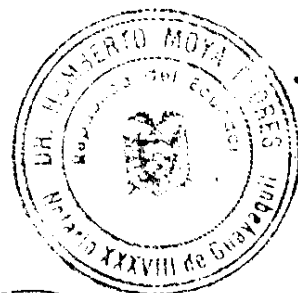


ro. Lic JUAN JOSE FERRAN TEJEDOR Notari
Publico Octavo del Circuito de Panamá, con Cedula No. 9-94

CERTIFICO

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s)
como suya por los firmantes, por consiguiente
es (son) auténtica (s).

23 OCT 2012
Panamá.
Lic. JUAN JOSE FERRAN TEJEDOR



APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por

3 quien actua en calidad

4 y esta revestido del sello/timbre de

CERTIFICADO

5 EN Panamá

6 el día

23 OCT 2012

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número

69939

9 Sello/timbre 10 Firma

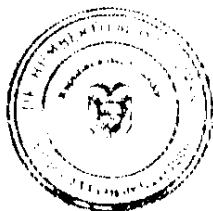
2

Humberto Moya Flores



Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento.

Artículo 18 de la Ley
Notarial reformada, promulgada por Decreto Supremo No. 23 de 2006, de
Marzo 31 de 1976, publicado en el Registro Oficial No. 504
del 12 de Abril de 1976, P.O.Y.F.E. que la es la precedente
que consta de 2 folios, es igual al documento
que se me remite para su registro.



Dr. Humberto Moya Flores
Notario XXXVIII de Guayaquil

La suscrita, siendo la Administradora Unica de **PACIFIC SEAFOODS LLC**,
RECONOCIENDO QUE es en el mejor interés de la Compañía otorgar Poder
Especial a **Jaime Andres Holguin Espinel**, portador del pasaporte ecuatoriano
no. 0903331700,

1. La Compañía nombra a **Jaime Andres Holguin Espinel, portador del pasaporte ecuatoriano no. 0903331700**, como su apoderado de conformidad con el instrumento adjunto a la presente.
2. La Administradora Única de la Compañía sea y por este medio está autorizada a ejecutar dicho Poder.


PAMELA D. HALL
Administradora Única



La Comunidad de la zona del Artículo 78 del la Ley
Notarial reformada por el Decreto Supremo N° 2365 del
Marzo 31 de 1978, por lo que el Registro Oficial No. 564
del 12 de Abril de 1978, D.O.R.F. ... Ocupa precedente
que consta de ...
que se me exhibe ...



DR. Humberto Moya Flores
Notario XXXVIII de Chayayukul